

Sociedad de Estudios Jurídicos

Tomo III

REPUBLICA DEL ECUADOR

Año IV

Nueva Serie

Nº 43

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL



COMISION DIRECTIVA

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. Antonino Sáenz
de la Facultad de Jurisprudencia

Dr. Alejandro Villamar
de la Facultad de Medicina

Sr. Luis G. Tufiño
de la Facultad de Ciencias.

* * *

QUITO

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

1916

SUMARIO.

	Pág.
X FRANCISCO PÉREZ BORJA.—Apuntes para el estudio del Código Penal (continuación).....	255
X LUIS G. DÁVILA.—La Helioterapia.....	274
X CÉSAR H. SEMBLANTES.—Breves apuntes sobre ideas modernas de criminología.—Tesis previa al grado de Doctor en Jurisprudencia (continuación).....	283
X F. J. CRUZ M.—Sobre telegrafía sin hilos.....	298



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Toda correspondencia relativa a los Anales debe dirigirse al Bibliotecario de la Universidad, Sr. Manuel A. Navas. — [Apartado de correo N° 166.]

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

X APUNTES

PARA EL ESTUDIO

DE CODIGO PENAL

POR

X FRANCISCO PÉREZ BORJA

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(Continuación)

CAPITULO III

De la responsabilidad criminal y de las circunstancias que eximen de ella, la excusan, atenúan o agravan.

Noción de las circunstancias eximentes, excusantes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.

Antes de entrar en el estudio detallado de los artículos del Capítulo III, fijemos la noción de las circunstancias que eximen, excusan, atenúan o agravan la responsabilidad criminal.

Las causas eximentes, como lo está indicando la misma palabra, son aquellas que hacen desaparecer toda responsabilidad criminal por el hecho realizado, ya por no encontrarse en el agente las condiciones indispensables para que un acto pueda ser considerado como criminal; ya porque el hecho, si de apariencia criminal, es justo en sí mismo, y el autor puede decir: lo hice, pero lo hice con derecho. De ahí que las causas eximentes de responsabilidad pueden ser de *no imputabilidad* y *justificativas*, y la ley al hablar de unas y otras emplea expresiones análogas sin hacer distinción entre ellas, porque el efecto es el mismo.

En el curso del estudio veremos cuales son de no imputabilidad y cuales justificativas, siendo de estas últimas, unas aplicables a todas las infracciones, y otras a ciertos crímenes y delitos y se hallan comprendidas en la parte especial.

Las circunstancias excusantes son aquellas que disminuyen, sin hacer cesar por completo la responsabilidad del autor de un hecho punible. Cuando existen estas circunstancias el agente es responsable, pero su responsabilidad es menor; se le castiga, pero la pena es menor, en razón de esas causas, de la que se hubiera impuesto al no existir dichas circunstancias.

Estas causas son generales o especiales, según se apliquen a todas las infracciones o solamente a algunas.

Las circunstancias atenuantes, lo mismo que las de excusa, modifican la responsabilidad del autor y disminuyen la pena que se aplicaría a la infracción sin las circunstancias atenuantes, pero éstas no están determinadas por la ley, se las deja a la apreciación del juez.

De modo que la diferencia entre unas y otras está principalmente en que las excusas se hallan fijadas por el legislador; el juez no puede aceptar otras, mientras que las atenuantes son ilimitadas, y las que considera la ley en el art. 32 son como ejemplos que pone para explicar la definición de ellas, pero el efecto, como lo hemos dicho, es el mismo: la rebaja de la pena, pero si existen circunstancias de excusa, la rebaja es mayor que cuando existen circunstancias atenuantes.

Por último, hay las circunstancias que se llaman agravantes y que aumentan la criminalidad del hecho o la culpabilidad del autor, y que agravan la pena, o influyen para que el juez las tenga en cuenta al aplicarla entre el máximun o mínimun.

Es preciso cuidarse de no confundir entre circunstancias agravantes, y hechos constitutivos de la infracción, cuya diferencia la estableceremos al estudiar el art. 35.

Las circunstancias agravantes, cuyo efecto es aumentar la pena, son dos: la reincidencia y la calidad de funcionario público, según lo dispuesto en el art. 254.

Fijada, aunque de un modo general, la noción de las circunstancias que modifican la responsabilidad criminal, entremos en el estudio detallado de esas circunstancias.

Art. 20.—Son delincuentes únicamente los individuos que han cometido el hecho punible con la necesaria inteligencia y en uso de su libertad.

Concepto de la imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.—La falta de inteligencia o libertad son causas de no imputabilidad.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En el artículo 1º, al estudiar la palabra imputables, dijimos que para imputar un hecho a una persona, era necesario que ese hecho sea el resultado de la inteligencia y libertad del agente; y que en donde falte la inteligencia o la libertad, no encontraremos infracción de la ley penal; principio repetido nuevamente en el art. 20.

En un estudio que, sobre el Código Penal de 1906, comenzó a publicar el autor de estas líneas, decía [1]: "La doctrina corriente tanto en los tratadistas y legisladores, como en los Códigos y leyes penales, es que para que pueda imponerse pena por un hecho que está considerado como infracción de la ley penal, es necesario

[1] Revista de la Sociedad Jurídico Literaria Nos. 19 y 20 de Julio y Agosto de 1914.

que ese hecho pueda ser imputado a su autor, y que el acto que no es imputable moralmente no puede dar lugar a responsabilidad penal.

Resumamos en pocas palabras la teoría de la imputabilidad moral.

Imputar una acción es hacer responsable al que lo ejecuta, pero para que de un hecho pueda ser responsable una persona, es necesario que dicha persona haya obrado con inteligencia y voluntad; y en donde falte la inteligencia o la voluntad ya no encontraremos un hecho imputable; y, por lo mismo, infracción de la ley penal. Imputar un hecho a una persona equivale a decir que esa persona es la causa eficiente y libre: la causa primera del hecho.

Pero quien es la causa primera de un hecho está en la obligación de responder por el hecho realizado; de ahí la íntima relación que existe entre imputabilidad y responsabilidad que en último análisis vienen a confundirse.

Pero el acto imputable a alguno y del cual es responsable, puede ser bueno, indiferente o malo, y así como para que haya recompensa es preciso que el acto sea bueno, así también, aunque en sentido inverso, para que haya lugar a castigo, es necesario que en el agente haya habido demérito moral, es decir que haya faltado a un deber, de donde procede el nombre de falta; o, en otros términos, culpabilidad, de culpa, falta.

De ahí tres ideas que se ligan y se completan: imputabilidad, responsabilidad, culpabilidad.

Esta teoría de la imputabilidad y de la responsabilidad que la hemos tomado de Ortolán, uno de sus más claros expositores, es también la que sigue nuestro Código Penal como base para el castigo de las infracciones.

Todos los crímenes, delitos y contravenciones deben ser hechos imputables; deben ser el resultado de la inteligencia y de la voluntad, y donde falte la inteligencia o donde falte la voluntad, el ejecutor de ese hecho no es responsable, o, como lo expresa el art. 20: "Son delincuentes únicamente los individuos que han cometi-

do el hecho punible con la necesaria inteligencia y en uso de la libertad”, presumiéndose de derecho que todo acto del hombre es el resultado de estas dos facultades: la inteligencia y la libertad.

La inteligencia, la facultad de discernir por el aspecto penal, la legalidad o ilegalidad del acto. La libertad, la facultad de hacer o de abstenerse. Todo individuo, de conformidad con el art. 3, es capaz de discernir y de querer o no querer, reputándose voluntarios y maliciosos todos los actos, mientras no se pruebe lo contrario, y un acto no es *voluntario* sino cuando proviene de la inteligencia y voluntad.

Ahora bien, las causas que pueden afectar al agente en la plenitud de sus facultades, o en el ejercicio de ellas, con relación a la inteligencia o la libertad, condiciones indispensables para la imputabilidad, son de diversa naturaleza; la una depende de la edad del delincuente; las otras, de accidentes o irregularidades, pero todas eximentes de responsabilidad, y se hallan determinadas en el art. 21 y siguientes.

Todo el fundamento para el castigo de los delitos lo encuentra el Código en la libertad del individuo, o sea en el libre albedrío del agente. “Pero ¿el libre albedrío existe? He aquí una cuestión, sobre la cual se viene disputando hace muchos siglos y en torno de la que se ha producido una abundantísima literatura. Teólogos, filósofos, moralistas, jurisconsultos psicólogos han sostenido y siguen sosteniendo empeñadas discusiones, no poco enconadas a veces, y en las que han puesto a contribución grandes energías para averiguar si el hombre es libre, no ya con libertad moral y racional, que sobre esto no hay fundamentales discrepancias, sino con libre albedrío... Y después de tanto investigar y tanto discutir, la cuestión sigue en pie y pudiera decirse tan oscura como el primer día” (2).

No entraremos en la discusión de lo que debe entenderse por libre albedrío, ni acerca de su existencia o inexistencia. Creemos que para las necesidades so-

(2) P. Dorado.—De criminalología y penología—página 43.

ciales, en lo que a la función penal se refiere, no hay necesidad de saber si el hombre es libre o no, si pudo abstenerse o no de sus actos, si fue apto para discernir o no.

La sociedad en virtud del derecho de defensa que le compete, está en la obligación de imponer una pena al delincuente, entendiéndose por tal al que ha cometido un hecho delictuoso, sin poner como causa de la pena, el que el hecho haya sido cometido con "la necesaria inteligencia y en uso de la libertad", porque esta fórmula, puesta como la única base de la función punitiva, es, si no falsa, absolutamente peligrosa para la sociedad, pues rara vez encontraremos en un delincuente esa necesaria inteligencia y el uso de la facultad de hacer o abstenerse, que es en lo que consiste la libertad.

Si aplicáramos al pie de la letra las disposiciones del Código respecto de la responsabilidad, no daríamos jamás con un solo individuo merecedor de una pena, ya que todos podrían alegar que no tuvieron completa la inteligencia para poder discernir, pues que sus hechos, al parecer criminales, fueron el resultado de influencias pasionales o de perturbaciones de la razón, aunque transitorias, en el momento de cometer el delito; o que fueron "impulsados a cometerlos por una fuerza que no pudieron resistir."

Aceptando la teoría del Código tal como está expuesta, desde el punto de vista de la responsabilidad, los más grandes criminales, los más temibles para la sociedad, aquellos sujetos completamente degenerados, pudieran muy bien escapar a la represión; así como aquellos que en un instante de súbita impulsión cometen un delito, siendo muy fácil para un defensor astuto e inteligente convencer a los jueces que su defendido obró bajo el influjo de causas que le colocan dentro del art. 20, o de la parte final del art. 21."

En el Código Penal anterior, no teníamos la disposición consignada en el art. 20 y no se definían las condiciones de la responsabilidad, sino que se enumeraban ciertas situaciones, en las cuales no hay responsabilidad: la menor edad, la demencia y el temor o la fuerza irresistible, causas que se refieren a la falta de inteligencia

o de voluntad, y que son circunstancias de no imputabilidad.

Art. 21.—No hay infracción cuando el hecho está ordenado por la Ley; o determinado por resolución definitiva de autoridad competente; o cuando el indiciado lo cometió en estado completo y actual de demencia; o cuando fue impulsado a cometerlo por una fuerza que no pudo resistir.

Si el hecho ha sido cometido por un loco o demente, el juez que conozca de la causa, decretará su reclusión en un hospital de alienados; y no podrá ser puesto en libertad, sino con audiencia del Ministerio Público, y previo informe satisfactorio de la Facultad Médica, sobre el restablecimiento de las facultades intelectuales de: recluso.

Este artículo establece cuatro causas eximentes de responsabilidad: 1º. Orden de la Ley; 2º. Mandato de la Autoridad.—Condiciones que se requieren para que el mandato de la Autoridad constituya causa que exima de responsabilidad; 3º. Demencia.—Extensión que debe darse al término *demencia*.—Embriaguez; 4º. Fuerza.—La fuerza puede ser interna o externa.—Impulso de las pasiones.

El artículo 21 determina cuatro circunstancias que eximen de responsabilidad: 1º Orden de la ley; 2º Mandato de la Autoridad; 3º La demencia; y 4º La fuerza.

Las causas que eximen de responsabilidad, son, como lo dijimos, las que quitan toda idea de criminalidad en el acto realizado; y por esto principia el artículo 21 con las palabras “no hay infracción” cuando el hecho se ha verificado con alguna de esas circunstancias.

ORDEN DE LA LEY.—El acto por más perjudicial que se lo suponga, es legítimo a los ojos de la ley positiva si estaba ordenado por esa ley, y si se lo había hecho conforme a lo prescrito por ella. El agente tenía el derecho y hasta el deber de ejecutarlo.

La palabra “ordenado” que se emplea en el artículo que estudiamos, si se la tomara en su sentido extricto, sería demasiado restringida. Hay casos en que la ley

no ordena imperativamente un acto, sino que únicamente lo autoriza, y esto basta para que deje de ser punible. Así, por ejemplo, la ley no ordena a la autoridad, en algunas ocasiones, para que proceda a la detención de ciertos individuos que se hallen indiciados por una infracción, pero le autoriza hacerlo, y la autoridad que ordenara tal detención no sería responsable del delito de prisión ilegal y arbitraria.

En el Código Penal anterior se decía: "No hay infracción cuando el hecho estaba ordenado por la ley y mandado por la autoridad", siendo necesario, por consiguiente, dos condiciones, la orden y el mandato. De este modo, el legislador impedía los actos arbitrarios de la autoridad, e impedía que la ley no sea aplicada de una manera contraria a la justicia.

En el Código en vigencia se ha hecho dos causas distintas de justificación la orden y el mandato, sin que, a mi modo de ver, tenga razón la reforma. En efecto, un acto de la autoridad no es legítimo sino cuando obra dentro de los términos de la ley, y que siempre el agente que ejecuta la orden haya recibido de su superior gerárquico o de una autoridad legítima la orden de ejecutar.

MANDATO DE LA AUTORIDAD.—La segunda de las causas que eximen de responsabilidad criminal, es: "cuando el hecho está determinado por resolución definitiva de autoridad competente."

Los criminalistas reconocen tres clases de obediencia: la doméstica, la política y la gerárquica. Doméstica, la de los hijos respecto de los padres; de la mujer respecto del esposo; de los sirvientes respecto de los amos. Política, la de los súbditos con relación a la autoridad pública. Gerárquica, la que liga a los empleados subalternos con sus superiores inmediatos.

Es indudable que en el artículo 21 está comprendida únicamente la obediencia gerárquica, lo que se deduce de los términos de la ley y de los principios científicos.

Para que la obediencia gerárquica exima de responsabilidad, es necesario que el inferior esté en la creencia racional de que lo mandado por el superior no es

una infracción, ya porque el acto era atribución del que lo ordenaba y el inferior creía ejecutar una cosa lícita.

De los términos de la disposición legal, podemos deducir las siguientes condiciones para que la orden pueda ser causa que exime de responsabilidad:

1.^a El mandato debe proceder de un superior de la persona a quien se manda; porque, de lo contrario, no tiene aquél autoridad para mandar, ni el inferior obligación de obedecer, y la orden quedaría reducida a un simple consejo que no hace desaparecer la responsabilidad de quien lo da ni de quien lo sigue.

2.^a El precepto ha de ser dado en el ejercicio de las funciones del superior, porque nadie puede extender su esfera de acción más allá de los límites de la autorización legal. De ahí que si la orden del superior no se refiere a las funciones, excede de las facultades o de su competencia, no se debe obedecer porque es nulo, y no exime de responsabilidad porque no obliga. Los principios anteriores están, además, consignados en el art. 139.

3.^a El mandato debe ser legal en la forma, y esta condición es más clara y resuelve mejor los casos prácticos, que la de ser justa en el fondo; porque el superior es quien conoce los motivos del mandato, y al inferior sólo le es dable saber quien se lo da, sobre qué versa y si la forma es legal.

Reunidas en una orden las condiciones expresadas, el inferior no cometerá infracción de ninguna clase, la responsabilidad la tendrá únicamente el superior que dictó la orden ilegal. (Art. 140).

DEMENCIA.—La tercera de las circunstancias eximentes de responsabilidad, es la demencia: “cuando el indiciado ejecutó el hecho en estado completo y actual de demencia.”

Según opinión unánimemente aceptada por los comentaristas de los Códigos penales francés y belga, que emplean el término demencia, para designar la circunstancia de irresponsabilidad a causa de una enfermedad mental, es de que en el expresado término no sólo está comprendida aquella enfermedad que en medicina se llama locura, sino que se extiende a toda clase de enfer-

medades mentales, que provienen ya de la paralización del desarrollo o degeneraciones patológicas que afectan al cerebro antes de la época en que normalmente debe adquirir su madurez completa: idiotismo, imbecilidad, debilidad de espíritu con perversión de instintos, locura moral; o cuando después de esta época normal de madurez, causas orgánico-patológicas vienen a entorpecer el libre ejercicio de las facultades intelectuales: locura propiamente dicha en todas sus formas. Pues bien, todos estos estados psíquicos entran en lo que el legislador llama "demencia", es decir, la falta de razón a causa de una organización cerebral incompleta o de una enfermedad del cerebro, pero no podrían comprenderse las turbaciones psíquicas pasajeras, que resultan de una alteración transitoria de las funciones cerebrales.

Como el legislador no ha definido lo que se entiende por "demencia", y debiendo ser interpretado el texto, no según el tenor literal, sino conforme a lo que hemos indicado, la dificultad está en saber cuándo ha existido verdaderamente una enfermedad mental que esté incluida en la palabra demencia, y como ésta es una cuestión de psiquiatría, el juez debe recurrir a los dictámenes de médicos especialistas en enfermedades mentales.

Pero la demencia para que exima de responsabilidad, debe ser completa y actual.

La ley penal considera dos extremos: al hombre inteligente, plenamente responsable; o al que se encuentre privado de razón, totalmente irresponsable. No puede comprenderse en la demencia sino aquel estado de incapacidad mental que coloca a un individuo en el carácter de alienado, sin que estén incluidos aquellos tipos de degenerados que ni tienen cordura completa, ni pueden ser considerados como locos.

La carencia de razón debe existir a tiempo de ejecutar el acto, encontrándose a este respecto, diferencia con lo establecido en materia civil. La interdicción de un individuo, dictada por un juez civil, no produce, por el aspecto penal, ninguno de los efectos que produce en lo civil.

Si el que está en interdicción por causa de demencia, ejecuta un acto o celebra un contrato, esos actos son nulos, sin necesidad de justificar que existió locura en el instante que se celebró el contrato, no se puede alegar que se lo llevó a efecto en un momento de lucidez.

Desde el punto de vista penal, la interdicción no es un impedimento para la prosecución de un juicio contra el interdicto, ni para que se le condene; pero el Ministerio Público tiene obligación de probar, que el acusado estaba sano de espíritu en el momento que verificó un hecho punible, porque la declaración de interdicción establece un indicio del estado de demencia; tanto más, cuanto que los jueces civiles, para decretar la interdicción, averiguan si el individuo se encuentra en un estado habitual de demencia.

EMBRIAGUEZ.—Casi todos los tratadistas de derecho penal y los comentadores estudian la embriaguez relacionándola con la demencia.

Efectivamente, la embriaguez es una de las causas cuyos efectos psicológicos son análogos a los de la locura, e influye sobre la facultad de discernir en aquel que se encuentra bajo el influjo del alcohol.

La embriaguez, por sí misma, cuando es voluntaria, constituye una turbación social; es, como lo dice un autor, el vestíbulo de la locura: algunas legislaciones creen justo y útil castigarla.

Pero al estudiar la embriaguez, de lo que se trata es de investigar la responsabilidad de aquel que comete un hecho punible en estado de embriaguez, y esta investigación es tanto más necesaria, cuanto que las estadísticas manifiestan la frecuencia, cada vez mayor, de esta situación.

Se distingue generalmente, en la doctrina y en la jurisprudencia, el alcoholismo y la embriaguez simple; pudiendo, el primero, conducir hasta la locura, y entre las enfermedades mentales se ha colocado la que proviene del uso habitual del alcohol o de sustancias tóxicas como el opio, la morfina, etc., y el individuo que en este estado comete un delito, es irresponsable. Pero no nos ocupamos de esta situación sino de la embriaguez simple.

Para deducir la responsabilidad de aquel que se encuentra en este estado, se ha considerado la embriaguez simple desde el punto de vista de su intensidad y de su causa, y combinando una y otra se han resuelto la responsabilidad del hombre ebrio.

Tomando como criterio la intensidad se ha dividido la embriaguez en completa e incompleta; y poniendo como base la causa, en accidental, voluntaria, culpable y rebuscada. La embriaguez es accidental, cuando la persona se ha encontrado embriagada sin haber bebido con exceso, sea a consecuencia de una disposición morbosa, sea porque maliciosamente se haya adulterado el licor. Esta embriaguez, si es completa hace desaparecer toda responsabilidad; y si es incompleta se mantiene la imputación, salvo la degradación en cuanto al dolo.

La embriaguez es culpable cuando se ha bebido con exceso, pero sin pensar que se llegaría al estado de embriaguez. Es voluntaria cuando un individuo ha bebido con intención de llegar a embriagarse, pero sin querer cometer un delito. Estas clases de embriaguez, si son completas hacen desaparecer la responsabilidad en cuanto al *dolo*, pero subsiste la responsabilidad por la *culpa*, ya que voluntariamente se puso el individuo en ese estado. Si es incompleta no disminuye la imputación.

La embriaguez rebuscada o premeditada, es aquella en que el culpable se halla después de haber premeditado un delito, a fin de darse más valor para cometerlo, o para procurarse una excusa. Esta embriaguez cualquiera que sea su intensidad no es una excusante; pues al ser incompleta no se ha perdido la noción de los actos; y al ser completa, no se castiga lo que ha hecho el hombre ebrio, sino lo que hizo el sano de espíritu, al cual se debe atribuir el delito, del cual es única causa; si bien, como lo dice Garraud, se discute esta situación por honor a los principios, porque el caso que suponemos es enteramente hipotético. El individuo que ejecuta, en estado de embriaguez, el proyecto que tuvo en mira al embriagarse, muestra por ello, que le quedaba una cierta conciencia de sus actos.

Estos son los principios que reconoce la ciencia penal: veamos lo que dispone nuestro Código.

El estado de embriaguez, según nuestro Código, no puede considerarse como eximente de responsabilidad: si es incompleta, no se ha perdido la facultad de discernir, y no puede comprenderse en la demencia; si es completa y voluntaria o culpable no es ni atenuante, según lo dispuesto en el art. 34, mucho menos puede ser eximente; si es rebuscada es una agravante [art. 35]; si es completa e involuntaria es atenuante [art. 34.]

FUERZA.—La cuarta de las causas que excluyen la responsabilidad es la fuerza: cuando el indiciado de un hecho criminal “fue impulsado a cometerlo por una fuerza que no pudo resistir.”

La dificultad en esta materia consiste en determinar cuándo existe la fuerza irresistible.

Comencemos por la distinción tan conocida entre fuerza, o violencia como se la llama también, física y moral.

Hay violencia física en el caso que el agente se haya visto obligado materialmente a cometer una infracción, y puede provenir de un hecho del hombre, de una fuerza mayor o de un suceso de la naturaleza. Los casos en que esto suceda serán muy raros para las infracciones de hacer, se presentan con más frecuencia en las omisiones. Así, un empleado público que debiendo cumplir con una obligación o un servicio no lo hiciera, por impedimento físico, sería un ejemplo de esta especie de violencia.

La violencia moral tiene lugar, cuando un mal inminente pone a un individuo en la alternativa de sufrir ese mal o causar un hecho ilícito. Como la violencia física, puede provenir de un hecho del hombre o de un accidente de la naturaleza. Un escribano a quien se le impusiera bajo amenazas el otorgar una escritura pública falsa, sería caso de violencia moral por un hecho del hombre; la persona que por salvarse de una inundación causara un mal a otra persona: caso de violencia moral por un hecho de la naturaleza.

Es indudable que todos estos casos están comprendidos en el art. 21, pero a condición de que la fuerza que ha obligado a verificar el hecho criminal sea irresistible, lo que manifiesta que debe tener los caracteres de inevitable e inminente; por lo que un mal que pudiera preverse o que fuera incierto, futuro o poco grave no daría lugar a la excusa, sin poderse dar reglas generales acerca de estas condiciones, ya que son cuestiones de hecho que, en cada caso particular, lo resolverá el juez.

La fuerza irresistible puesta como causa que exime de responsabilidad, ha recibido las más duras críticas de los criminólogos positivistas, pues siendo, según ellos, el delito el resultado de causas fatales y determinantes, el criminal no puede menos que cometer el delito, y Garafalo, dice al respecto lo siguiente: "El impulso irresistible es aquel al cual no se opone otro más fuerte: el irresistible es el que ha dominado a todos los demás. De donde resulta que el hecho mismo de la acción prueba la irresistibilidad del impulso, pues si éste hubiera sido irresistible la acción no habría tenido lugar" (3).

Otra fuerza que se la ha llamado interna, que puede influir sobre el grado de la responsabilidad criminal, es la que proviene de las pasiones del sujeto del delito, y se denomina impulso de las pasiones.

No se puede sostener que las pasiones sean una causa de irresponsabilidad, porque todos deben resistir a las pasiones; el hombre tiene obligación de vencerlas cuando con ellas puede dañar a otro. Las pasiones pueden ser una causa degradante pero no eximente, como lo manifiesta la excusa de la provocación; pero en los casos de excusa tiene el juez que aceptarla sólo cuando la reconozca la ley; en otros casos será a lo más una atenuante.

De las causas eximentes de responsabilidad que reconoce el art. 21, dos son de no imputabilidad: la demencia y la fuerza; y las otras justificativas.

El inciso último del artículo que hemos estudiado no ofrece dificultad; es una disposición administrativa,

[3] Garofalo.—La Criminalología página 263.

obligatoria para el juez, para el caso que se cometa un hecho punible por un demente; siendo de esperarse que se establezcan establecimientos especiales para esta clase de individuos que requieren tratamientos apropiados, tanto más que uno de los medios de defensa es la simulación de locura; y, por lo mismo, se necesita de una rigurosa observación para descubrir si la locura es verdadera o simulada.

Art. 22.—Está exento de responsabilidad criminal el menor de diez años; y lo estará también el mayor de diez y el menor de diez y seis, cuando constare de manera plena que ha obrado sin discernimiento.

Sin embargo, según las circunstancias, podrá ser conducido a una casa de corrección, para que sea educado en ella, hasta que cumpla veintiún años.

Si constare que el menor de diez y seis años y mayor de diez, ha obrado con discernimiento, se le aplicará una pena que no exceda de la mitad ni baje de la cuarta parte, de la que se le habría impuesto, en caso de ser mayor de diez y seis años; y podrá ser colocado bajo la vigilancia de la autoridad, por un tiempo igual a la condena.

Cuando un sordo-mudo, mayor de diez y seis años; cometiere un crimen o un delito, no será castigado, si constare plenamente que ha obrado sin discernimiento, pero podrá colocársele en una casa de educación adecuada, hasta por diez años; y si constare que ha obrado con discernimiento, se observará lo dispuesto en el inciso anterior.

Edad.—La ley distingue tres períodos para establecer la responsabilidad penal: primer período, desde el nacimiento hasta los diez años; segundo período, desde los diez hasta los diez y seis; tercer período, desde los diez y seis para adelante.—Sordomudez.—Diversas situaciones en las que puede ser considerado el sordomudo.

La ley establece tres períodos en cuanto a la edad para determinar la responsabilidad criminal.

Primer período: desde el nacimiento hasta los diez años. En este período la irresponsabilidad es absoluta.

El niño que cometiere un hecho castigado por la ley penal, está considerado completamente irresponsable; se presume de derecho que el niño no tiene concepto de lo justo y de lo injusto; o, en otros términos, que no tiene razón moral suficiente; de ahí que la ley diga: "Está exento de responsabilidad criminal el menor de diez años".

Si el niño demuestra con sus actos una maldad precoz, un desarrollo extraordinario de la inteligencia, podrá ser colocado en una casa de corrección para que sea educado en ella.

Esta corrección no puede tomarse como un castigo, siendo, a diferencia de lo establecido para el loco, facultativo para el juez.

Segundo período: de los diez a los diez y seis años. Este período podemos llamarlo de responsabilidad dudosa: no sabemos de una manera absoluta si es o no responsable; es preciso investigar si obró o no con discernimiento.

El período de los diez a los diez y seis años, puede, pues, ser causa de no imputabilidad o de excusa, según que el joven haya obrado sin discernimiento o con él. En el primer caso, no se le castiga; en el segundo, se le castiga, pero la pena es menor que la que se le hubiera impuesto si hubiera sido mayor de edad.

Tercer período: de los diez y seis años en adelante. Es, en derecho penal, la época de la responsabilidad absoluta, es la mayor edad; mucho antes que la mayor edad en materia civil.

Tratándose de la edad el Código ha seguido el sistema de la división en tres períodos, separándose del sistema adoptado por los Códigos penales francés y belga que únicamente lo dividen en dos períodos: del nacimiento a los diez y seis, y de esta edad en adelante, estableciendo una presunción de irresponsabilidad en el primer período; presunción que desaparece si se comprueba que el menor de diez y seis años obró con discernimiento.

En presencia de los dos sistemas tengo para mí que es más aceptable el sistema del Código francés, porque si bien es cierto que hay una época en que el niño no puede dar cuenta de sus actos, no es posible señalar un término fijo que separe la infancia de la adolescencia, sobre todo en países como el nuestro de diferentes razas y de climas diversos. Debemos dejar a los jueces la cuestión de determinar la delincuencia en cada caso particular.

De conformidad con nuestro Código, el menor de diez años once meses está libre de toda culpabilidad, pero si tiene diez años un día puede estarlo o no; de tal suerte que la responsabilidad está sujeta a la regla invariable del tiempo: ni más ni menos de diez años, cuando puede darse individuos de nueve años que tengan más conciencia de lo que hacen, muestren mayor precocidad para el crimen que otros de once años, y mientras tanto a los primeros se les toma cuenta de sus actos y a los segundos se les pesa su inteligencia.

En cuanto al discernimiento, es una cuestión que debe ser resuelta, de una manera especial, en cada caso en que aparezca que un menor de diez y seis años y mayor de diez ha cometido una infracción penal; por esto en el Código de procedimientos en materia criminal se ordena que el juez haga al jurado la siguiente pregunta: "¿El acusado ha obrado con discernimiento?". y si se omitiere esta pregunta, se declarararía la nulidad, y tendría que procederse a un nuevo examen.

No comprendo la razón para que en el artículo 22 del Código Penal se diga: "cuando constare de *manera plena* que ha obrado sin discernimiento", cuando el jurado, al apreciar el discernimiento, en las causas por crímenes, procede según su íntima convicción; y en las causas por delitos debía ser también dejada al libre criterio judicial, ya que la existencia o no del discernimiento no se la puede resolver sino teniendo en cuenta las diversas circunstancias en que el delito haya sido cometido, y las condiciones intelectuales o morales del sindicado.

Cuando el jurado o el juez deciden que el menor de diez y seis años ha obrado con discernimiento es una

causa de excusa, que disminuyendo la culpabilidad influye para la rebaja de la pena.

En el Código Penal anterior se hacía la distinción de si el menor había cometido un crimen o un delito, y según esto se imponía la pena. En el Código en vigencia se establece de una manera general la pena, ya se haya verificado un crimen o un delito; pena que no puede exceder de la mitad ni ser menor de la cuarta parte de la que se le habría impuesto al ser el acusado de diez y seis años.

La tendencia penal moderna respecto de los delincuentes jóvenes, menores de diez y ocho años, es que se debe proceder de manera educativa, de mejora, antes que de castigo; pues se ha llegado al convencimiento de que la cárcel, sobre todo para los delincuentes jóvenes, es escuela de corrupción antes que de educación, dado el medio en que desarrollarán sus facultades intelectuales y morales, en estrecha comunicación con delincuentes adultos, que se glorían de sus crímenes, y el menor de edad tendrá que salir de la prisión inadaptable para la sociedad, y un perpetuo peligro para ésta.

Un joven de quince años que haya cometido un crimen que merezca diez y seis años de reclusión, si se declara que ha obrado con discernimiento, será encerrado de cuatro a seis años en la penitenciaría, y saldrá de ella de diez y nueve o veintiún años, sin educación, sin sentimientos de probidad, sin hábitos de trabajo, y procurará volver a la cárcel a vivir como se acostumbró a vivir, entre criminales y en la más completa abyección y ociosidad.

En cuanto a la mayor edad en materia criminal, no es la misma que la señalada para las cuestiones civiles, por la diferente naturaleza de las disposiciones de una y otra rama del Derecho. El reconocimiento de lo justo y de lo injusto se desarrolla en el hombre con más anticipación que lo de lo útil; y para apreciar la utilidad de las cosas se necesita cierto conocimiento de la vida práctica, lo que no pasa en la apreciación de la moralidad de los actos.

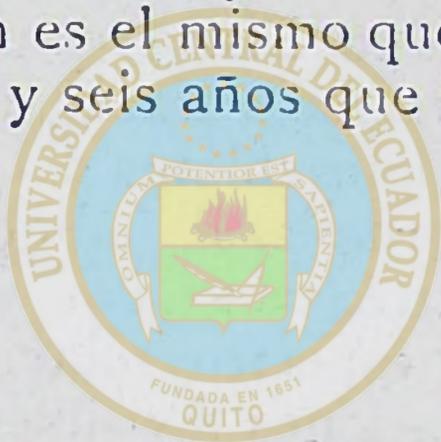
La vejez no influye en la responsabilidad penal; puede conducir a la decrepitud, pero entonces sería la

demencia la causa de irresponsabilidad. La edad avanzada es causa de modificación de la pena [art. 44], cosa distinta de la atenuación de la culpabilidad.

SORDOMUDEZ.—La sordomudez es otra de las causas generales de no imputabilidad o de excusa.

La ley ha considerado al sordomudo en dos situaciones: la una, teniendo en cuenta la edad; y la otra, con respecto al discernimiento.

El sordomudo, menor de diez y seis años, es absolutamente irresponsable: la sordomudez es causa de no imputabilidad. Si el sordomudo es mayor de diez y seis años hay que examinar su discernimiento: si ha obrado sin discernimiento es también irresponsable, y si se comprueba que en sus actos demuestra una inteligencia suficiente para apreciar la ilegalidad del hecho cometido, es responsable; pero su responsabilidad es menor, y el sistema de represión es el mismo que el establecido para los menores de diez y seis años que han obrado con discernimiento.



(Continuará)

X. LA HELIOTERAPIA

Luis G. DAVILA

GENERALIDADES.—La luz solar o luz blanca, como se la llama también en Física, es un conjunto de radiaciones que, al dispersarse a través de un prisma, se descomponen en los siete colores del espectro: rojo, anaranjado, amarillo, verde, azul, índigo y violeta.

Pero este espectro, que todos vemos, no representa sino una parte del espectro solar completo. Más acá del rojo existen radiaciones invisibles que no ejercen ninguna acción sobre la retina y son dotadas de propiedades caloríficas intensas. Basta, en efecto, colocar un termómetro sobre las diferentes zonas coloreadas del espectro visible, para darse cuenta de que la temperatura aumenta, a medida que se pasa del violeta al rojo y, más aún, cuando se llega a la región oscura situada en la prolongación de la zona roja. Existe, pues, un espectro "infra rojo."

Más allá de la zona violeta existen igualmente radiaciones invisibles dotadas de propiedades químicas poderosas. En efecto, si se recibe el espectro solar sobre una hoja de papel fotográfico, a base de cloruro de plata, la experiencia enseña que, la sal de plata se descompone al pasar del verde al violeta y que la descomposición es máxima más allá del violeta extremo, en una zona más larga que el espectro visible. Esta zona se halla formada por radiaciones "ultra violetas."

Las radiaciones solares, que acabamos de analizar, impresionan diferentemente la célula viva. Los rayos luminosos y coloríficos contribuyen exclusivamente al desarrollo y conservación de la vida; los rayos ultra violetas, que tan íntimamente se hallan unidos a los anteriores en el espectro, parecen contrarrestar la acción benéfica de la luz del sol porque, como ya hemos visto, estos rayos poseen propiedades químicas muy poderosas, que se traducen por una irritación profunda de los tegumentos y de los tejidos subyacentes. Pero, en realidad, la acción nociva de los rayos ultra violetas disminuye notablemente, al llegar al hombre, porque *la melanina*, pigmento especial de la piel humana, y sobre todo la *hemoglobina* de la sangre, como lo ha demostrado el profesor Hugounenq, tienen la propiedad de cerrar el paso a gran número de dichos rayos.

Por otra parte, la luz solar a la cual se halla adaptado el hombre contiene, proporcionalmente, muy pocos rayos ultra violetas, porque el polvo y el humo de la atmósfera se oponen al paso de esos rayos. Sólo una exposición prolongada al sol permite a los rayos ultra violetas vencer la resistencia de la piel y llevar su acción química a los tejidos. Igual cosa pasa con la permanencia en las alturas, donde la luz solar es más rica en radiaciones ultra violetas, en razón de la ausencia, casi completa, de polvo en esas regiones. Pero, en todos los casos, los rayos ultra violetas, ya filtrados a través de la piel, ejercen sobre los tejidos una acción muy saludable, como veremos más adelante.

Los organismos muy pequeños y particularmente los microbios son incapaces de resistir, por un tiempo más o menos prolongado, a la acción de los rayos ultra violetas. Estos rayos son, pues, bactericidas, lo cual es fácil demostrar exponiendo, un cultivo virulento, a la acción de los rayos ultra violetas emanados de una lámpara de mercurio. Al cabo de pocos segundos se ve, en efecto, que el cultivo ha sido esterilizado de una manera perfecta.

Basados en la casi ninguna acción nociva que los rayos ultra violetas, ejercen sobre la piel del hombre y

sobre todo en las propiedades bactericidas de dichos rayos, Ollier y Poncet, dos insignes maestros de la escuela de Medicina de Lyon, concibieron la idea de ensayar la helioterapia en algunos casos de tuberculosis locales. El éxito alcanzado por los maestros lyoneses no tardó en comprobar los efectos saludables que los antiguos, aunque de una manera empírica, reconocían en la luz del sol. La helioterapia había nacido bajo la forma de método clínico.

La experiencia alcanzada por los numerosos autores que acogieron el nuevo método, introducido en la Terapéutica por Ollier y Poncet, acabó de confirmar la importancia de la helioterapia la que, desde hace algunos años, figura con orgullo entre los pocos tratamientos racionales con que cuenta el médico.

Al hablar de los resultados obtenidos por la helioterapia, tendremos ocasión de pasar en revista las propiedades, hasta ahora conocidas, de las radiaciones solares. Por de pronto vamos a ocuparnos de la técnica de los baños de sol.

TÉCNICA.—Teóricamente, la helioterapia consiste en la exposición de una región enferma a los rayos solares. En la práctica, resulta mucho más difícil, porque ninguna de las técnicas empleadas no conviene íntegramente a un individuo dado, del mismo modo que en clínica no es posible encontrar un sólo caso que reúna la sintomatología completa de la enfermedad que adolece. La helioterapia supone una individualización que debe ser bien dirigida por el médico, lo cual no es posible conseguir sin el conocimiento de los métodos de insolación generalmente empleados.

Poncet y Leriche aconsejan exponer diez minutos al sol el cuerpo entero, completamente desnudo, teniendo cuidado de proteger la cabeza con una sombrilla blanca. Cuando los tegumentos empiezan a pigmentarse; en otros términos, cuando ha desaparecido el peligro del eritema y quizá de las dermatitis solares, dicen los mismos autores, la exposición debe hacerse dos veces al día aumentando progresivamente su duración hasta llegar a tres horas cada vez.

Elsnitz recomienda principiar por la insolación parcial y no llegar, sino al cabo de ocho a diez días, a la exposición de todo el cuerpo. El primer día, observa este autor, el enfermo expondrá al sol las manos, los antebrazos, los pies y la parte inferior de las piernas. Si hasta el día siguiente no apareciere ninguna manifestación de intolerancia: naucia, vómito, elevación de temperatura, el baño de sol durará diez minutos y se permitirá la exposición de los brazos y de las piernas. Desde entonces, se aumentará el tiempo y la superficie de la insolación hasta llegar progresivamente a exponer todo el cuerpo, excepto la cabeza que se protegerá desde el principio, por lo menos una hora mañana y tarde.

Ambos métodos son, como se ve, de muy fácil aplicación, con tal de disponer de una instalación adecuada. Entre nosotros, no sería posible, al menos por el momento, llevarlos a la práctica porque, no solamente no contamos con ninguna instalación, sino que la clientela, fundada en prejuicios extravagantes, no se prestaría a esta clase de tratamiento.

Pero, si la insolación completa no nos es dable aplicarla, por carecer de sanatorios a propósito, podemos muy bien utilizar la insolación parcial, bien dirigida, con la seguridad de que obtendremos resultados tan satisfactorios como los que se obtienen diariamente en los sanatorios de Suiza que, hoy por hoy, son los mejores de Europa.

Las radiaciones solares que recibimos en el Ecuador, especialmente en la Sierra son, en efecto, más ricas en rayos ultra violetas que en cualquier otro lugar porque, el aire de las alturas donde vivimos, se opone apenas al paso de dichos rayos, gracias a la ausencia, casi completa, de polvo y de humo en la atmósfera; por consiguiente, la acción de la luz del sol es, entre nosotros, particularmente enérgica.

Por otra parte, las condiciones climatéricas del Ecuador se prestan admirablemente a la práctica de la helioterapia. En nuestro país, no existen esos inviernos rigurosos que en otras partes obligan a clausurar, durante largos meses, muchos sanatorios fisioterápicos;

nuestra temperatura es primaveral a ciertas horas del día y, por lo mismo, podemos aplicar la helioterapia sin ninguna interrupción.

La insolación parcial para ser favorable debe, como la total, obedecer a algunas reglas que todo médico necesita conocerlas; esas reglas son las siguientes:

La insolación debe ser siempre directa; es decir, los rayos solares caerán sobre la región enferma sin atravesar ningún cuerpo susceptible de detener los rayos ultra violetas, como vidrios, telas, cualquiera que fuese su grado de transparencia.

La hora que nos ha parecido más adecuada para la exposición de un miembro al sol es de 10 y media a 11 a. m. porque, a ese momento, las lluvias son más raras que por la tarde y la luz solar es mucho más intensa.

La insolación no debe limitarse estrictamente a la región enferma porque, mientras mayor es la superficie expuesta al sol, mejor es la influencia local y aun general de la luz solar.

La insolación no debe ser brusca, sino progresiva, continua y siempre vigilada por el médico. Los primeros días, no debe pasar de cinco a diez minutos, a fin de dejar a la piel el tiempo necesario para acostumbrarse. Cuando la pigmentación del miembro en tratamiento es intensa, se puede aumentar cinco minutos diarios a cada exposición hasta llegar al tiempo de 1 a 2 horas, según la intensidad de la afección que se desea tratar.

Algunos autores, para prevenir deformaciones ulteriores, aconsejan la inmovilización absoluta con oclusión inamovible del miembro enfermo, en los casos de artritis dolorosas, durante todo el tiempo que dure el tratamiento; esta manera de pensar ha sido fuertemente combatida por el Profesor Poncet. Este autor ha demostrado que, si algunas veces este método ha prestado muchos servicios, en la mayor parte de los casos, la inmovilización de un miembro enfermo disminuye la nutrición y los cambios orgánicos de ese miembro, lo pone en condiciones de menor defensa y, por consiguiente, se dificulta mucho su mejoría. En los casos de

artritis dolorosas, Poncet prefiere recurrir a la extensión continua y, ésto, sólo hasta que desaparezca el elemento dolor. Este método tiene la ventaja de facilitar la práctica de la helioterapia, al mismo tiempo que mantiene el miembro en buena posición y evita así el peligro de que disminuya su vitalidad. Creemos, pues, que este es el método que conviene emplear en los casos en que se imponga la inmovilización de un miembro, cualquiera que sea la forma de insolación que se adopte.

INDICACIONES. —Durante algún tiempo, se ha creído, que la acción benéfica de los rayos solares no se hacía sentir sino en los casos de lesiones tuberculosas locales. Poncet y su discípulos han demostrado que, esa acción puede extenderse hasta la tuberculosis visceral de forma tórpida y a gran número de afecciones crónicas. Personalmente, he podido comprobar la opinión de Poncet en un caso de reumatismo crónico de la rodilla y, nuestro colega, el Dr. Gallegos, en un caso de keloides cicatricial doloroso y rebelde a todo tratamiento médico. [Véanse observaciones].

De una manera general, se puede decir que, la helioterapia conviene a todas las afecciones inflamatorias crónicas locales, sean o no de origen tuberculoso.

RESULTADOS.—Todos los autores están de acuerdo en reconocer que, la helioterapia, bien dirigida, ejerce una acción particularmente favorable y constante sobre el estado general de los enfermos. Éstos, como hace observar Rollier, desde las primeras exposiciones al sol, comen y duermen mejor, la temperatura disminuye, las funciones intestinales se regularizan, la fórmula hemática se modifica notablemente: los glóbulos rojos se multiplican, el valor globular aumenta, al mismo tiempo que disminuye rápidamente la poikilocitosis y la anisocitosis. Se comprende fácilmente el beneficio que pueden sacar de la helioterapia, los anémicos, los escrofulosos, etc.; es decir, todos aquellos organismos tan propicios a la aparición de la tuberculosis.

Los resultados locales, a pesar de ser menos constantes, no dejan de ser también sorprendentes, en la mayor parte de los casos. El primer efecto local de la

helioterapia es la analgesia de la región enferma. La acción calmante de la luz del sol se hace sentir, sobre todo, en los casos de tumores blancos dolorosos y en las peritonitis. Rollier ha obtenido resultados analgesiantes inmediatos, en algunos casos de cistitis tuberculosas que ninguno de los analgésicos conocidos había podido calmarlas

Las radiaciones solares ejercen, por otra parte, una acción netamente resolutive. Rollier ha visto ganglios tuberculosos indurados, del tamaño de una mandarina, reabsorverse y desaparecer, entera y espontáneamente, sin punciones ni inyecciones modificadoras, al cabo de algunos meses de insolación.

Franzoni en su trabajo "De l' élimination spontanée des séquestres tuberculeux par la cure solaire", cita algunos casos de adenitis supuradas, fistulosas, infectadas que, bajo la influencia de la helioterapia, se han eliminado como una nuez de su drupa.

Observaciones tan importantes, como éstas, nos dan una idea de la feliz influencia que las radiaciones solares podrían ejercer sobre aquella variedad de *úlcera fagedénica*, conocida vulgarmente, entre nosotros, con el nombre de *zarna brava* y que, hasta hoy, se resiste a todo tratamiento.

Las radiaciones solares son también esclerógenas. Esta acción se manifiesta, sobre todo, en las peritonitis caseosas, en las osteitis, en las artritis, etc. Al cabo de algún tiempo de tratamiento, las infiltraciones, los edemas y las fungosidades disminuyen y desaparecen. Rollier ha visto desaparecer antiguas anquilosis del hombro, del codo, de la cadera y de la rodilla. En todos estos casos las articulaciones recuperaron espontánea y progresivamente su función completa.

La luz del sol es, por último, bactericida y esta es quizá la más importante de sus propiedades. Bajo esta acción Franzoni afirma, apoyándose en numerosas observaciones, que las ulceraciones se modifican y cicatrizan rápidamente, las fístulas se agotan, los secuestros se desprenden espontáneamente, las falanges necrosadas por spinas ventosas se eliminan sin ningún dolor.

El poco tiempo que llevamos de ejercicio profesional no nos ha permitido obtener resultados tan brillantes ni tan variados como los que acabamos de exponer; pero las pocas observaciones que, a continuación publicamos, no dejan de tener algún interés porque confirman los excelentes resultados que, en casos análogos, se han obtenido en los principales sanatorios de Suiza y, por consiguiente, nos dan una idea de los servicios que pueden prestarnos las radiaciones solares en un país, como el nuestro, donde abundan las afecciones que diariamente benefician de la helioterapia en todos los sanatorios europeos.

OBSERVACIONES.—1.^a I. O. 16 años de edad. Hacía más de dos años que sufría de un tumor blanco, doloroso, situado en la articulación tibio tarsiana. Desde el principio de nuestra asistencia, resolvimos someter la región enferma a la helioterapia, sujetándonos a las reglas que hemos trazado en otra parte de este trabajo. Al cabo de pocas semanas de exposiciones diarias al sol, el dolor desapareció y la enferma pudo dar algunos pasos sin claudicar. Tres meses más tarde, las infiltraciones y las fungosidades, que deformaban completamente la articulación, disminuyeron notablemente. Cinco meses después; es decir, al cabo de cerca de nueve meses de helioterapia, la articulación recuperó su forma y su función primitivas. La enferma está hoy completamente curada.

2.^a V. L. D. 38 años de edad. Padecía de dolores intensos del estómago a causa de una dispepsia antigua. Ningún tratamiento analgésico era suficiente para calmar por completo aquel dolor, hasta que, un día decidimos someter el enfermo a la helioterapia de la región dolorida. Después de pocos días de haber seguido nuestras indicaciones, el dolor desapareció totalmente. Como la dispepsia persiste, la sensación dolorosa reaparece, de vez en cuando, pero la helioterapia la combate casi enseguida.

3.^a C. E. de 48 años de edad. Adolecía de un reumatismo crónico de la rodilla, probablemente de naturaleza tuberculosa. La enfermedad era muy dolorosa

y se acompañaba de impotencia funcional del miembro. Lleva cerca de cinco meses de exposiciones diarias al sol, el dolor ha desaparecido, el miembro ha recuperado, en gran parte, su movilidad, la enferma sale ya a la calle sin apoyo de ninguna clase y puede aún hacer paseos a pie, bastante prolongados, sin sentir la menor molestia.

4.^a V. G. 40 años de edad. Padecía de una enorme adenitis tuberculosa del cuello. Bajo la influencia de la helioterapia regional, el tumor disminuyó progresivamente y desapareció por completo, al cabo de cinco meses de insolaciones metódicas al sol.

5.^a M. O. 45 años de edad. Como resultado de una intervención practicada al nivel de la rodilla, le apareció un keloide cicatricial muy doloroso y rebelde a todo tratamiento. Nuestro colega, el Dr. Gallegos, sometió la región enferma a la helioterapia y, sin más que ese tratamiento, el paciente se halla completamente curado.

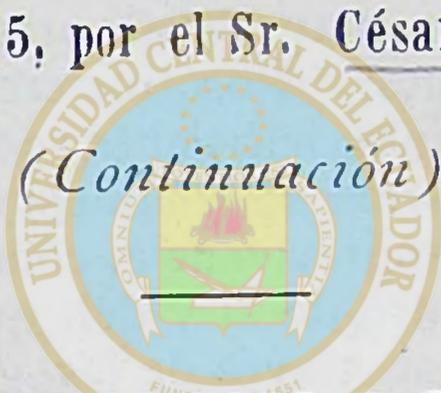
Apoyados en las observaciones que preceden, abrigamos la esperanza de que, en lo sucesivo, todos los médicos ecuatorianos prestaremos mayor atención al moderno tratamiento racional, que hemos descrito en este pequeño trabajo, para ser más útiles a la humanidad doliente y despertar, en las nuevas generaciones de médicos, el espíritu de iniciativa que tanto hemos menester para contribuir al progreso de la medicina ecuatoriana.

DOCTOR, LUIS G. DAVILA.

BREVES APUNTES

SOBRE IDEAS MODERNAS DE CRIMINOLOGIA

Tesis previa al grado de Doctor en Jurisprudencia, leída el 31
de Julio de 1915, por el Sr. César H. Semblantes



CAPITULO II

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA LEY NATURAL

Hemos visto en el gran cuadro de la naturaleza: la tierra, formando sus cortezas, solidificando su masa, envuelta por una atmósfera densa y borrosa y herida por un sol turbio y vacilante; la vida, imprecisa y vaga, hasta cuando el planeta apropie condiciones, formando el medio en el que debía aparecer el hombre.

No queremos detenernos en digresiones, sobre si la humanidad ha nacido de diversas especies (poligenismo) o de una sola especie (monogenismo): los Linneo, Buffón, Humbolt, Cuvier, Lamark, Muller, Lagrange, nos enseñan: "que todos los hombres son de la misma especie, y que no hay en el planeta sino una sola especie de hombre."

Cuando entramos en el campo de la Etnografía, estudiando las razas, una vez formadas y tales como se presentan en los diversos puntos de la esfera, no encontramos dificultad; pues sabemos que la blanca puebla Europa, el Norte de Africa, el

Occidente de Asia y gran parte de América; la amarilla el Asia Oriental; la negra el Centro de Africa y parte de Oceanía; y la colorada puntos de América del Norte. Que hay diversos caracteres, que forman el tipo de la raza y diferencian una de otra; y que ayudados por la Historia, y como consecuencia de la distinta fuerza intelectual, la civilización ha principiado con la blanca, se ha desenvuelto con ella, para quizás en un mañana no lejano ceder su puesto a la amarilla. Pero cuando penetremos en el por qué de la diferencia, en la razón de la diversidad, la Etnología nos presenta puntos oscuros, problemas insolubles. La coexistencia de la raza negra con zonas que se hallan bajo la línea equinoccial, ha dado como causa de diferenciación el factor climatérico; mas la sequedad de la atmósfera, se la ha tomado como más predominante, y con Darwin, las variaciones espontáneas y la selección sexual; pero todas, a mi modo de ver, no dan solución al gran problema, sino en parte.

Hemos dicho que en la época cuaternaria, apareció el hombre: qué trajo dentro de sí? tuvo alguna norma compleja de conducta inherente a su naturaleza? presintió porvenires risueños, vastas orientaciones? Nosotros creemos que no trajo dentro de sí, sino un instinto, insaciable, persistente de conservación natural; que su norma de conducta fue un impulso, espontáneo y febril hacia la supervivencia, como resultado del instinto que germinaba dentro de sí y del que debía, mediante el esfuerzo de los siglos, al través de las generaciones, surgir los procesos psíquicos más complicados de los hombres superiores. Que su porvenir, su orientación, no fue otra que la de luchar, vencer, para no ser absorbido por las grandes fuerzas de la naturaleza.

Vamos a verlo:

Naciendo el individuo, con necesidades que satisfacer, era natural que buscara su alimento a costa de crueles sacrificios, La naturaleza no le ofrecía sino vegetales que tenía que ir asimilando a su constitución y disputándose con su terribles compañeros; por tanto, hay un período de repulsión, en el cual lucha el hombre con las fuerzas cósmicas, lucha con los animales que quieren subyugarlo y lucha con los demás hombres que, con iguales tendencias, se dejan arrastrar por la fuerza de su instinto, convirtiéndose el escenario del planeta en un campo de lucha; de ésta puede nacer el equilibrio de las fuerzas, la paralización de colisiones; el equilibrio de las fuerzas, puede dar margen a la cooperación, al mutuo auxilio, ya que cesando la lucha se hace posible que los hombres comprendan que la unión es más útil que la destrucción; ya sea que el auxilio se pronuncie por impulsiones imprevistas, o ya por un acuerdo

nacido de las circunstancias y buscado por los hombres.—Quien se ayuda para un fin dado, quién aúna esfuerzos en beneficio común, quién tiende a la consecución de un mismo objeto, natural es que armonice caracteres, unifique voluntades y persiga similitud de acciones entre los de su grupo, naciendo así, una especie de satisfacción, un vago placer, en la satisfacción y placer de los demás; es decir, apareciendo el germen de la simpatía, como lazo de unión entre los hombres. De la simpatía nacerá el instinto social, y este vigorizará la simpatía, siendo causa de la asociación y efecto de ella, según los grados en que la apreciemos.

Se ha creído, que el hombre desde su aparición al concierto de la vida, entró en la familia, formándose desde sus comienzos, la primera agrupación social; no lo creemos: La familia forma el santuario del corazón, donde se glorifica la vida y se eleva himnos a la naturaleza, al calor de una llama inextinguible. La familia forma el hogar: nido de afecciones puras, donde revolotean las blancas mariposas de la ilusión acicadas por los dulces agujones de la esperanza. La familia es amor, germinando el poema de la vida, al resplandor de ensueños venturosos. La familia es comunión de almas, vinculación de corazones; supone conciencia, moralidad, perfectibilidad y nada de esto podemos hallar en el hombre primitivo. Se me objetará que es una familia rudimentaria, a que hacen referencia los moralistas de antaño, no aquella de que formamos parte; pero la unión sexual, la procreación brusca y pasajera, no puede formar familia, en el sentido social de la palabra; tanto es que en los primeros tiempos, encontramos al matriarcado sentando sus reales por una larga época; deduciéndose, de que no existió familia en la forma que concebimos esa institución; pues el procreador, siguiendo sólo los impulsos de su instinto, y sin los lazos de unión que debían nacer más tarde, dejaba a su prole a expensas de la madre, llevando una existencia errante y vagabunda, y quizás sin conocer al fruto de su vida; de ahí que la mujer, con la prole entre sus brazos, bregara sola sin que le ligue nada al que debía ser su compañero.

El instinto de conservación se desarrolló, las necesidades crecieron y el hombre halló, en la asociación, el mejor medio de lucha por la vida; por eso tendió a perfeccionar la familia, con la nueva manifestación del patriarcado, formándose después, en creciente desenvolvimiento, las diversas agrupaciones sociales, desde la *gens* a la *fratria* hasta la nacionalidad moderna.

El hombre, presentándose en el vasto panorama del planeta, con una especie de maleabilidad cerebral, apta para recibir impresiones, iba almacenando dentro de sí diversas asociaciones,

nacidas del medio externo en que flotaba; estas asociaciones vueltas a reproducirse, por la repetición de actos que habían sido favorables a su vida, convertíanse en habituales y luego instintivas; las mismas que engendrarían después el sentido moral, el código normativo de conducta que debía regir y gobernar los actos del hombre ya más perfeccionado.

Por consiguiente, el sentido moral, no ha nacido con el hombre: los diversos estímulos externos, produciendo sensaciones, asociaciones y procesos psíquicos más complicados, dentro del cerebro humano, han ido repitiéndose y acrecentándose a medida que se ha extensificado la necesidad y el medio telúrico y social ha podido producir transformaciones, formando un substractum orgánico de impresiones y modificaciones, hasta involucrar una especie de facultad moral; evidenciándose que nuestro fuero interno, nuestras nociones de moralidad, nuestras impulsiones de placer o dolor no existen en nosotros, por sí mismos, si no que en ellos debemos hallar los gérmenes de moralidad, las impresiones recibidas por nuestros ancestrales y que han sido transmitidos de generación en generación y elaborados por las experiencias sucesivas de los antepasados.

Como dice un moralista contemporáneo, "la impresión produce su correspondiente modificación nerviosa, a una persistente serie de impresiones, corresponde, así mismo, una persistente serie de modificaciones; y cuando con más frecuencia se produzcan estados psíquicos en determinado orden, mayor es su tendencia a la cohesión, hasta que por fin se hacen inseparables; y si se admite que esta tendencia sea hereditaria, es claro que finalmente resultará una conexión instintiva de acciones nerviosas, en correspondencia con las relaciones externas. De un modo semejante, si a consecuencia de un cambio del medio, los individuos están frecuentemente en contacto con una relación, cuyos términos son un poco más complicados; si la organización de la especie está bastante desarrollada, para impresionarse por estos términos en sucesión próxima, entonces se constituye gradualmente una relación interna que corresponde a la relación externa y a la larga se hace orgánica. Esto mismo ha pasado con las impresiones de cooperación, de la armonía de los intereses, etc.: al principio producían puramente acciones reflejas, luego después habituales y posteriormente orgánicas".

La sociedad es fuente generadora de derechos.—El hombre es moral porque es sociable; sin sociedad, no habría reglas de dirección de la conducta: ésta, como manifestación externa de la personalidad humana, supone relaciones, puesto que no se concibe una conducta recta, arreglada a normas preexistentes, si no hay limitaciones de acción en pro de la comunidad,

ya que sin la condicionalidad que esta supone, lo mismo es una conducta ajustada a preceptos de moral o una dirección desordenada, sujeta a los dictados del capricho y a mal entendidos egoísmos.—Por eso es que el hombre primitivo carecía de moral, ya que no siendo la asociación el primer estado de su vida, perseguía su fin, bajo el impulso de la necesidad y el imperio de las fuerzas de su instinto.—En el seno de la multitud se ha elaborado lentamente el código de conducta que rige a la humanidad, en la marcha progresiva hacia su meta.—El individuo no tiene otros derechos que los nacidos de las relaciones sociales.—La subjetividad del ser pensante es formada por múltiples condiciones como un panal de innúmeras sustancias.—El cerebro es un inmenso receptor del complejo cinematógrafo que le presenta el medio cósmico y social.—El ambiente ético moldea al individuo, a la familia, a la tribu, a la ciudad, a la nación, a la raza y a la humanidad, siendo formado por todos; él obra y reobra sobre el ser consciente y éste influye y refluye sobre aquél.—Nada es congénito en el hombre primitivo, sino un instinto ciego y persistente; todo se elabora en la conciencia, y, por tanto, todo es esencialmente adquirido. Estudiad el desarrollo de los hechos, con la sucesión de las edades y encontraréis el germen del desenvolvimiento psíquico, del elemento étnico y el verdadero génesis de la moralidad y todas sus consecuencias: Apareció el hombre con una ley ineludible que cumplir, de ahí nació el derecho; de la similitud de fines, nació el deber; de la necesidad de cooperación y mutuo auxilio, surgió la sociedad; de la necesidad de protección, nació el estado; de las limitaciones de acción entre los elementos sociales, brotó la ley; de la intensificación y extensificación de la necesidad, surgió el progreso; y de la compenetración de todos, nació la humanidad... y así ha ido evolucionando el hombre, hasta formar el gran laboratorio, en el que hoy vive.

Darwin atribuye el origen del sentido moral a la simpatía instintiva que sentimos por nuestros semejantes; "Spencer, al raciocinio, que habiendo hecho comprender a las primeras agregaciones humanas la necesidad de ciertas reglas de conducta, se ha convertido en costumbre intelectual y transmitida por herencia a la posteridad se ha convertido en instinto.—Estas intuiciones morales fundamentales, se han desarrollado y se desarrollan aún en la raza, y aun cuando son el resultado de experiencias de utilidad, acumuladas y convertidas gradualmente en orgánicas y hereditarias, en la actualidad son por completo independientes de la experiencia consciente.—Todas las experiencias de utilidad organizadas y consolidadas, a través de todas las generaciones pasadas de la raza humana, han producido mo-

dificaciones nerviosas correspondientes, que por trasmisión y acumulación continuas, se han transformado *en facultades de instrucción moral*, en emociones correspondientes a la buena o mala conducta, que no tienen base alguna aparente en las experiencias de utilidad individual.—El agrado o el desagrado, han llegado a hacerse orgánicos por la herencia de los efectos de la experiencia agradable o desagradable que hicieron nuestros antepasados” [1].

Tanto la hipótesis de Darwin, como la de Spencer me parecen verdaderas; pues, como venimos demostrando, la simpatía engendró el germen de la moralidad, ya que por ella se hizo posible la asociación, desde la familia hasta las agrupaciones más perfeccionadas; y el raciocinio, porque los hombres, vinculados por los lazos de la simpatía, comprendieron que la ayuda mutua era el mejor medio de lucha por la vida y que todo aquello que tendía a esa ayuda era útil y lo contrario nocivo; vislumbrándose así las primeras nociones del bien y el mal, según tiendan los individuos a lo favorable o desfavorable a la conciencia del grupo.—“En la familia y en la tribu primitivas, los sentimientos de interés común y la reprobación que ordinariamente acompañaba a toda acción del individuo contraria a la asociación, debieron dar origen a la idea del bien y del mal: esta idea transmitida por la herencia a las generaciones sucesivas, debió convertirse en un instinto más o menos pronunciado” [2].

El derecho natural dice Tomás de Aquino “no es otra cosa que una participación de la ley eterna en la criatura racional y sus caracteres son la universalidad, la evidencia y la inmutabilidad; es pues una propiedad ingénita de la naturaleza del hombre con que discernimos el *bien* y el *mal* y nos reconocemos obligados a practicar el primero y a evitar el segundo”. El derecho natural, como compenetración de algo interno, innato en el hombre, que ha nacido en él, y se ha desenvuelto con él, sin la influencia de causas extrahumanas; el derecho natural como un soplo divino, que ha penetrado en la conciencia humana, orientando su destino y guiándola hacia el camino del bien y apartándola del camino de la inmoralidad y la injusticia, es un templo derruido por la observación y la experiencia.—Fácil es demostrar que no hay una regla de distinción entre el bien y el mal; lo bueno para unos, es malo para otros, la relatividad de la moral es un punto que nadie lo discute.

No indagaremos si todo lo que es malo en nuestro tiempo y en nuestra sociedad ha tenido siempre y en todas partes el

[1] Spencer.—Bases de la Moral evolutiva.

[2] Maudsley.—La responsabilidad de las enfermedades mentales.

mismo carácter.—Esta cuestión sería poco menos que infantil, escribe Garófalo, y continúa así. “¿Quién no recuerda haber leído que en las costumbres de muchos pueblos, no sólo se tolera el homicidio, sino que se considera como un sagrado deber para los hijos de la víctima? ¿Que el duelo se ha castigado con penas gravísimas, a veces se ha legalizado hasta el punto de ser una de las principales formas de procedimiento? ¿Que la blasfemia, la herejía, la hechicería, el sacrilegio, considerados en otras épocas delitos gravísimos, se han borrado de los códigos de los pueblos civilizados? ¿Que el saqueo del buque naufrago se hallaba autorizado por las leyes de algunos países; que el robo y la piratería han sido por espacio de siglos, los medios de existencia de pueblos hoy civilizados?; que si prescindimos de la raza europea, nosotros aun entamos, y americana, antes de encontrar pueblos salvajes, hallaremos sociedades semicivilizadas que permiten el infanticidio y la venta de los niños, que consideran la prostitución acción honrosa y para los cuales es una institución el adulterio? Las narraciones de viajeros antiguos y modernos, acerca de las costumbres de los salvajes, enseñan que el parricidio, ha sido en muchas tribus una costumbre religiosa: el sentimiento del deber filial, llevaba a los masajetas, a los sardos, eslavos y escandinavos, a matar a sus padres decrepitos o enfermos. Se dice que los habitantes de la tierra de Fuego, los de Fidge, los de Batta, los Kamtschadales y los de la nueva Caledonia, siguen, hasta nuestros días, esta horrible costumbre. El homicidio por mera brutalidad es frecuentísimo en muchos pueblos de Australia, de Nueva Zelanda, de las Islas Fidji, del Africa Central, donde los guerreros matan a un hombre para demostrar su fuerza o su destreza, para ejercitarse, para probar sus armas, sin que esto alarme en lo más mínimo la conciencia pública. Se refiere de Thaiti y de otros puntos, hechos de antropofagía, sin más móvil que la glotonería.—El homicidio para robar a la víctima, lo han practicado siempre los salvajes de una tribu, con la de las inmediatas.—Recordemos ahora, los usos del mundo clásico: El culto de Venus y de Príapo, los amuletos fálicos, la prostitución religiosa en Chipre y en Lidia, la cesión de la mujer propia a un amigo, de lo cual hubo ejemplos en Roma; el adulterio admitido en las costumbres de Esparta, cuando el marido era inepto para la procreación; el amor hacia individuos del mismo sexo, de que los escritores griegos hablan, como de una cosa no solamente tolerada sino digna de encomio; [1] el matrimonio entre herma-

[1] Esta costumbre se asentó entre los Césares romanos por un largo tiempo.

no y hermana, en las familias de los Faraones, costumbre que continuó aún en la época de los Ptolomeos, a pesar de ser éstos griegos.—Pero dejemos a un lado la Historia, la Geografía y examinemos la sociedad contemporánea. ¿Qué encontramos en ella? Reglas de conducta que forman lo que se llaman costumbres, entre las que hallamos unas comunes a todas las clases sociales, otras propias de cada clase, de cada asociación, hasta de cada círculo.—Todo está reglamentado desde las ceremonias más solemnes hasta la manera de saludar y de vestirse; desde las frases que deben pronunciarse en determinadas circunstancias, hasta las inflexiones con que se deben decir y la expresión que se les debe dar: a los que se rebelan contra semejantes reglas, se les califica de ignorantes o mal educados y excitan el desprecio” (1)

Perdónesenos esta larga cita, por ser necesaria para el punto que tratamos.—No existe un sentimiento que haya nacido con el hombre y que, por tanto, se haya manifestado en todas y cada una de las agrupaciones humanas: el sentimiento de piedad, en su forma simple de repugnancia a actos crueles, y el sentimiento de probidad, como manifestación del respeto a la propiedad ajena, ha creído Garófalo, que han acompañado al hombre desde sus primeros tiempos.—Pero por los ejemplos citados por él mismo, vemos la contradicción en que ha incurrido.—La piedad no cabía en el campo de discordia en que se desenvolvía la especie humana; la piedad supone simpatía, instinto de asociación y un sentido moral que dirija al hombre hacia lo bueno y éste, como ya hemos visto, se formó posteriormente:—En cuanto a la probidad, debió nacer con cierta evolución de las sociedades; puesto que supone respeto a los derechos de los demás, para que se respeten los nuestros.—De otro lado, todos los escritores están conformes en que la propiedad nació muy después: el mío y el tuyo se asentaron en una sociedad modernizada, siendo la comunidad el estado natural en los primeros tiempos.—El robo fue por una larga época un medio de vida y formó parte de la educación de un pueblo, altamente civilizado, como el espartano.

Afiancemos lo dicho con algo sacado de la Historia: “qué piensan de mí los persas, preguntó un día Cambises, soberano persa, a Prexaspes, cuyo hijo era su copero.—Señor os colman de alabanzas; pero creen que os gusta demasiado el vino.—Vas a ver exclama Cambises irritado si los persas dicen la verdad.—Si hiero en la mitad del corazón a tu hijo que ves allí en el vestíbulo, significará que los persas no saben lo que dicen.—Tiende su arco y una flecha atraviesa al hijo de Prexaspes.—El

[1] Garófalo.—La Criminología.

joven cae al suelo y el rey lo manda a abrir, para ver donde le había dado el golpe.—La flecha había atravesado el corazón.— El príncipe entonces exclama riendo y lleno de alegría, dirigiéndose al padre de la víctima, ya ves que los persas han perdido el juicio; dime hay alguien que apunte mejor?—Señor contestó Prexaspes no creo que el dios en persona pueda tirar tan bien" [1] y ambos se quedaron tranquilos, sin que al rey le repugnara el acto cometido, sino más bien sintiera la satisfacción de su destreza y al padre, sin que hiriera en los más mínimo el sentimiento de amor hacia su hijo.—Tamerlan, el gran mongol, mandó construir un monumento con los cráneos de los vencidos en sus luchas, saludando a los siglos con una irónica muestra de lesa humanidad.—Los reyes asirios mandaban inscribir en sus palacios toda la serie de crueldades que habían cometido con los pueblos sometidos a su yugo, como una especie de recomendación a la conciencia pública y como un signo de grandeza y poderío.—La Roma civilizada prescribió en la Ley de las Doce Tablas, el derecho de que el acreedor o acreedores podían repartirse en pedazos el cuerpo del deudor. Estos y otros muchos ejemplos, atestiguan que los sentimientos de piedad y probidad evolucionaron muy tarde.

El sentimiento del honor ha sido complejísimo y diversamente entendido por las agrupaciones humanas: el honor es el anhelo vehemente de que nuestras acciones se ajusten al criterio común de los demás, conservando incólume nuestro propio valer, ante el concepto público; queremos que las manifestaciones de nuestro mundo psíquico, la exteriorización de nuestra personalidad, el ejercicio de nuestra conducta, armonicen con el modo de pensar y de sentir de la comunidad; de tal manera que cuando obramos en obediencia a los dictados de la moral, y a las inclinaciones de la conciencia recta, suponiendo que la opinión del grupo sea ajena a las normas de moral, nuestros actos permanecerán sin mancha, no por *honor*, porque éste no tiene donde reflejarse, sino por *deber*, ya que obramos según los móviles de nuestro sentido ético y no por la fuerza de la opinión ajena.—Me atrevería a afirmar que el honor no reside en nosotros, no forma parte de nuestro ser; que es algo extrínseco a nuestra naturaleza y que en el fondo de ese algo vago e indefinido encontramos, acicatando nuestra actividad, otros móviles, sentimientos y pasiones que, revestidos del manto hipócrita de la dignidad, de la honra, conducen a grandes empresas, como a terribles desaciertos; esto sucede en los individuos, como en las grandes agrupaciones que llamamos pue-

[1] Herodoto.—Historia de Intafernes.

blos —Aceptamos el desafío, contestamos la bofetada, repelemos el insulto, nos vindicamos de un cargo oprobioso que se nos ha hecho, no sólo por lo que lastima, hiere nuestro fuero interno, sino más y mucho más por el mal concepto que van a formar los otros de nuestra actuación y de nuestro propio valer; de tal manera que el honor se retrata en la conciencia pública, como se reflejan los cuerpos en un inmenso espejo, siendo nuestro honor como el límpido cristal que no reproduce imágenes sino hay cuerpos proyectores.—Si esto es así, el honor jamás ha podido ser ingénito en el hombre, ni menos uniforme; ya que como medio de existencia necesita de que se haya formado el espíritu público, una forma homogénea en el obrar; suponiendo, por tanto, sociedades más o menos civilizadas que accionen bajo normas de conducta, sancionadas por el sentir y el pensar de la comunidad.

Varios pasajes de la Historia prueban que no se conoció el honor caballeresco, en el mundo clásico: Pericles, el que dió nombre a un siglo, el que brillantó la civilización de un pueblo por mil títulos grandioso, notó un día que un enemigo suyo, bajo y vil, seguía sus pasos en la plaza pública, injuriándole, y luego le perseguía con sus insultos hasta su habitación; pero él ni siquiera regresó la cara; llegado a su domicilio, llamó a un esclavo y le mandó que tomara una antorcha y acompañara a aquel hombre hasta su casa.—“Cuando un Jefe teutón provocó un duelo a Mario, este héroe le contestó que si él estaba cansado de la vida, él no tenía porque quejarse de ella, proponiéndole un gladiador emérito, con el cual podía batallar a su antojo.—Lee-
mos en Plutarco, que Euribiades, Comandante de flota, en una discusión con Temístocles, levanta un palo para pegarle; pero no vemos que éste desenvainara la espada, sino que dijo: “pega pero escucha”.—Sócrates, al final de sus numerosas discusiones fué mil veces golpeado, desgracia que soportaba con calma; un día habiendo recibido una patada, la aceptó sin avergonzarse y dijo a uno, que de ello se asombraba: “si un asno me diera una coza, debería yo seguir con él igual procedimiento?—Otra vez, como alguno le dijera: este hombre os insulta ¿no os injuria? contestó no, porque lo que dice no es aplicable a mí.—Lucio Veracicio, se divertía, por broma y sin motivo alguno, en dar un bofetón a los ciudadanos romanos que encontraba en la calle; para evitar largas formalidades se hacía acompañar, a este efecto, de un esclavo que llevaba un saco de monedas de cobre y encargábase de pagar, acto seguido, al transeunte abofeteado, la multa legal de veinticinco ases”. [1]

(1) Arturo Schopenhauer.—La Libertad.

El honor nacional, es el deseo de ocupar un rol superior en el concierto de los pueblos; en él, si no queremos engañarnos, no encontraremos el concepto básico de censura por hechos no ajustados a la opinión de las demás naciones; pues cuando conviene a un Estado no conservar su integridad, si él es fuerte y poderoso, le importa muy poco la reprobación del mundo.—En el honor nacional existe siempre, en gestación continua, o las maquinaciones para detener el avance de un vecino poderoso y restablecer el equilibrio, o el ideal de expansionismo, tendientes ambos al espíritu de quijotería de ocupar un puesto elevado en el vasto engranaje de los pueblos.

Chile y el Argentina, simulan una potencialidad económica, que no tienen, manteniendo una fuerza naval considerable, por llevar la hegemonía en el Continente Austral.

En el fondo de las guerras, vestidas con los colores nacionales, encontramos siempre las tendencias apuntadas.—El Gran Imperio de Occidente, condensaba la política de la antigüedad: destruir para vencer; las entidades que no se sometían debían ser aniquiladas.—El orgullo de la Francia, con el genial demolidor de tronos, exteriorizó su honor nacional en el deseo de dominio: los pueblos que no reconocían su inmenso poderío, debían ser vencidos.—El ocaso del gran genio, debióse a no reconocer rivales en su vasto imperio.

La guerra de Crimea obedeció a un cambio en el tratamiento entre soberanos y en el fondo de ese pretexto fútil y engañoso, se veía el deseo de expansionismo de Napoleón III.

El Japón, hasta la guerra Ruso Japonesa, no ocupaba el rol de gran potencia, a que las fuerzas vitales de su pueblo podían conducirlo; buscó una causa y rompió las hostilidades con una nación hasta entonces poderosa, y vencedor logró figurar entre los Estados más potentes del globo.

Y en la gran conmoción humana, que hoy estamos contemplando, logramos divisar, al través del honor alemán, el orgullo de su poder concretándose en un imperialismo injusto y despiadado que trata de aniquilar las fuerzas de la vieja Europa, demoliendo la obra de los siglos y lanzando un audaz insulto a la humanidad y a la civilización.

El pudor es una forma de honor, característico sobre todo en la mujer: ha sido diversamente comprendido y se ha extensificado con el desarrollo del sentimiento ético, siendo todavía una de las mentiras convencionales de que nos habla Max Nordeau; nos remitimos en este punto a Garófalo, Schopenhauer e Ingenieros. [1]

[1] La Criminología.—La Libertad.—La simulación en la lucha por la vida.

Tratemos del sentimiento religioso, que parece el más difundido entre los hombres.—Las religiones se han adaptado al marco de cultura de los pueblos: habiendo tantos dioses, como estrellas contiene el cristal vaporoso de los cielos.

Han existido pueblos que no han tenido la menor idea de Dios y hay todavía tribus que jamás se han dado cuenta de la divinidad.—Darwin dice “nos han comunicado viajeros, que han vivido largo tiempo entre los salvajes, de que ha existido y existe un gran número de pueblos que no creen ni en uno ni en varios dioses y que ni siquiera tienen en su lengua una palabra que exprese a la Divinidad.—Según Schopenhauer, la lengua china no tiene palabras para expresar las ideas de Dios ni de creación.—Muchos detalles hallamos en este punto en Julien Vinson y en Buchner. Ningún pueblo degradó tanto el sentimiento religioso como el egipcio: adoró a los animales más bajos y hasta repugnantes, dando esta forma extraña al sol que lo consideraba como al creador de todo lo existente y designándole con diversos nombres en los distintos puntos del Imperio.—Los asirios y babilonios adoraron al sol, a la luna y los planetas, dando a sus dioses forma humana o animal; los fenicios concibieron dioses creadores y destructores.—Estos dioses, representados por ídolos, tenían templos, altares y sacerdotes. Se les honraba con orgías y ruidosas fiestas si eran creadores y con sacrificios humanos si eran destructores.—Los persas imaginaron dos fuerzas en eterna lucha, Ormuz y Ahriman; todo lo bueno procede del primero y lo malo del segundo; el primero tiene ángeles a que cooperen a su obra, el segundo demonios para que persigan la suya; el primero vive en Oriente, iluminado por el alba; el segundo en la sombra del crepúsculo.

La Grecia feliz, creó muchas deidades; toda fuerza de la naturaleza era un dios; pero un dios finito que tenía un origen, una historia y se consagraba a un fin de la vida, a una fase de la naturaleza: su forma la más bella que el griego conocía, la humana, con sus cualidades y defectos; pues forjó la divinidad a su imagen y semejanza —Los romanos adoptaron la religión griega con pocas diferencias; ellos no daban formas precisas a sus dioses, no admitían historias, ni menos teogonías; se apegaron mucho a las formas, a los ritos, de tal manera de creer que si no rendían culto de cierta manera, nada se conseguía de la divinidad.

El indostánico llamaba a sus dioses *devas*, los resplandecientes —Cuanto riela, es una divinidad: el cielo, la aurora, las nubes, las estrellas; pero principalmente el sol (Indra) y el fuego (Agni). Los brahmanes, hicieron un dios de la oración (Brahma); pues por ella se consigue todo.—Este dios no ha creado el mundo sino que constituye la sustancia del Universo; nace de él todas

las cosas, no como sale el objeto de las manos del obrero, “sino como el árbol de la semilla y de la araña la tela”.—El Budismo no creó divinidad alguna, fue una religión de amor, de caridad, de fraternidad, de tolerancia, al través del nirvana, destructor de la personalidad.

“Véase el poético cielo de los griegos, dice Buchner, poblado de figuras ideales, donde los dioses eternamente jóvenes y bellos, gozan, ríen, combaten como los hombres, intrigan y hallan su mayor delicia en mezclarse personalmente en los destinos humanos; ese es el cielo que ha inspirado a Schiller, su hermoso poema Los dioses de la Grecia.—Considérese al sombrío e irascible Jehová de los Judíos, que castiga hasta en la tercera o cuarta generación; el cielo de los cristianos, donde divide su omnipotencia con su hijo y donde los bienaventurados están colocados, en un orden jerárquico, conforme, en un todo, a las ideas humanas; el cielo de los católicos, donde la virgen ruega cerca del Salvador, con su ternura y su elocuencia de mujer en favor de los culpables; el cielo de los orientales, que promete a los fieles numerosas *huríes* de una hermosura inmarcesible, una perpetua frescura en medio de bulliciosas cascadas y el eterno goce de los sentidos; el cielo de los groenlandeses, donde la mayor felicidad consiste en una gran cantidad de pescado y de aceite de ballena; el cielo del cazador *indio*, donde una caza eternamente abundante recompensa al bienaventurado; el cielo de los germanos, que beben en el Walhalla sidra en los cráneos de sus enemigos”.

Vemos pues, que ~~esta vaciada~~ nuestra personalidad en la fantasía de los dioses; éstos son más o menos perfectos, según el pueblo que los ha creado, según el grado de civilización en que han nacido; según el medio en que han evolucionado.

Los persas flotaron en un campo en que parecía que las fuerzas de la naturaleza tendían a destruirse: llanuras hermosas y campos desiertos, en donde caldeaba un sol reverberante; oasis llenos de poesía, y montañas inaccesibles; fríos intensos en unas partes y temperaturas ardientes en otras; de ahí es que crearan deidades en eterna lucha, en conformidad al medio en se habían desenvuelto.—Los griegos idearon dioses hermosos, que condensaban la belleza de su pueblo, la pureza de su aire, la limpidez de su cielo, la poesía de su mar, siempre tranquilo, reluciente y diáfano.

Aun los pueblos civilizados imprimen a sus dioses caracteres humanos, y no puede ser de otro modo ya que deidades imaginadas por el hombre, tienen que participar de su naturaleza y adolecer de las imperfecciones del ser que los imaginó.—Por eso decía Jenófanes: “si los bueyes y los leones tuvieran manos

y pudieran dibujar como los hombres, habrían dado a sus dioses cuerpos parecidos a los suyos propios, los caballos, cuerpos de caballos y los bueyes de bueyes.—Los hombres creen que los dioses tienen sus sentimientos, su voz y su cuerpo". Por consiguiente, como dice Lutero, Dios es un cuadro en blanco, sobre el cual no hay más inscripción que la que tú mismo pongas.— Ya se llame Osiris, Ylú, Asur, Baal, Jehová, Ormuz, Júpiter o Zeus, Indra, Brahma, Buda o Cristo todos son inscripciones escritas por los siglos, sobre el gran cuadro forjado por el hombre.

En consecuencia nada hay innato en el hombre, todo lo que forma parte de la psiquis humana, es lo que ha pasado al través de los sentidos.—Un ciego de nacimiento, podrá tener idea de las límpidas policromías de la aurora; los extraños arabescos formados por los arboles de la tarde y la floración de estrellas, prendidas al gris misterioso de la noche? tendrá idea de la belleza femenil, de la perfección de la línea trazada en el lienzo o en el mármol? Un sordo de nacimiento, imaginará siquiera las atracciones del ritmo, los encantos de la armonía, traducidos en una sonata de Paganini o de Bhetowen? Un niño desarollado en la selva, aun perteneciendo a una familia culta, tendrá idea de la divinidad, del honor, del patriotismo, de la benevolencia, de la probidad, de la justicia, del amor y de todo aquello que forma el sentimiento ético de un individuo?....

El Universo existe, mientras el cerebro piensa; desde que cesa de latir el corazón, ha muerto todo para el hombre; luego la existencia de los mundos, depende de la vida de los seres: el mundo exterior vive, mientras haya cerebros que lo piensen y el mundo interior mientras haya otro que lo forme.—Yo involucro vida a la que está fuera de mí, influyendo en mí lo de fuera y refluyendo de mí hacia fuera; luego los dos mundos coexisten, sin que puedan separarse; no hay dentro de mí sino lo de fuera y no hay fuera de mí sino lo que ha podido reflejarse en mi conciencia; no está en mí lo espiritual, por que no está en el mundo exterior; no podemos a hacer esfuerzo de abstracción, sin concretizaciones anteriores; no tenemos idea de la belleza, de la blancura, de la luz, del sonido, sin que objetos bellos, blancos, luminosos, sonoros, hayan preexistido a nuestra concepción; luego no existiendo nada dentro del ser, el derecho natural no ha nacido con el hombre....

La subjetividad florece ideas, engendra emociones, empuja sentimientos, evapora fantasías, abstrae concepciones, forma juicios y se eleva a los procesos psicológicos, mediante estímulos externos, como el vientre de la tierra fecunda la siembra dando la planta portentosa y el fruto sazonado.

Si el derecho natural ha sido ingénito en la naturaleza ¿Cómo fuentes del pensamiento han podido existir fuera del

pensamiento? Cómo si ha coexistido con el hombre no ha aparecido con el hombre?—Cómo si ha nacido con la humanidad aun hay parte que no tiene noción de él?...

En conclusión, el derecho natural es el código de conducta adquirido en sociedad con el lento evolucionismo de los tiempos, y al través de los medios en que aquélla se ha desenvuelto.

Está formado y siempre en camino de perfección —El mañana puede ser más risueño y más vasto el horizonte de la vida...

Y un día vendrá y la felicidad será hecha; de un fecundo fiat-lux brotará un nuevo panorama de bellezas y la naturaleza en pasividad encantadora, será más propicia y mas obediente a, esfuerzo humano; los puntos luminosos del espacio, serán los amigos del planeta; se arrancará los secretos a la masa firmamental del Universo y el prodigio nacerá del super-hombre; en ansia de nuevas orientaciones y nuevos cambios, se espaciará sobre lo desconocido y brotarán nuevos inventos y nuevos descubrimientos; y bajo la nívea azulidad del firmamento, levantará el inmenso templo a la naturaleza, saludando al Progreso y elevando himnos a la Gloria; y se inmortalizará en el mármol y en el bronce, la pujanza del genio, la grandeza del esfuerzo.— No habrá supersticiones, ni prejuicios, de la desoladora voluntad de entes sobre naturales, resurgirá la explicación de los fenómenos por causas naturales y no habrá más poder, que el del hombre dominando el planeta y palpitando en el seno del gran equilibrio universal; y un nuevo panteísmo nacerá de la grandiosidad humana; pero en vez de la fuerza inmanente de un ser inconcebible, habrá la potencia cerebral del super-hombre; y el abismo insondable del misterio empezará a clarear: las columnas de caducos fanatismos, las famosas catedrales del pasado serán sustituidas con los templos del saber, y los dioses de oscuras teogonías con el dios del Bien, del Amor, de la Igualdad, de la Justicia.— No habrá mas lucha entre los hombres; su ideal será la felicidad, su dios la conciencia, su norma el deber, su guía la ciencia —Desaparecerá el mío y el tuyo: todo será de todos; se gozará en el placer de los demás; y no habrá fronteras, ni egoismos que separen las naciones; la humanidad será una, que en su anhelo de perfección, trabajará por el pro-común; a la fuerza sustituirá el derecho y el débil no será absorbido por el fuerte; la ley será la voluntad de todos y el límite de toda acción el derecho de los demás.—Si hay alguna preferencia entre los hombres será la que despierte el genio, el esfuerzo, la virtud; el que ha vencido mayores resistencias tendrá mérito y el que ha hecho más por los demás será virtuoso...

(Continuará).

* SOBRE TELEGRAFIA SIN HILOS

F. J. CRUZ M.

La telegrafía sin hilos, aun cuando no es una novedad, es, sin embargo, de palpitante actualidad. La guerra europea ha confirmado todo lo que se había previsto acerca de los servicios que podía prestar en circunstancias semejantes. Alemania aislada del mundo neutral por el cerco de bayonetas de sus adversarios, logra enviar diariamente las noticias que desea comunicar, a pesar de no poseer ningún cable que le ponga en comunicación con el resto del mundo. Esta proeza es debida a la telegrafía sin hilos, la que utiliza las ondas que esparciéndose por el espacio llevan en sus ondulaciones la energía capaz de hacer vibrar los receptores colocados a distancias enormes, sin que puedan o quieran impedirlo los contrarios; y digo quieren, porque así como la ciencia se ha esforzado por conseguir el secreto de los despachos mediante la sintonización de los emisores y receptores, así mismo puede usar medios para descubrir el secreto de la sintonización y lanzando ondas continuas o discontinuas provocar disturbios tales que sea imposible descifrar las comunicaciones recibidas. Esto resulta del estado en que se encuentra y de la manera misma como se ha conseguido hacer factible la telegrafía inalámbrica. La transmisión se efectúa por medio de corrientes alternativas de alta tensión y gran frecuencia que permiten cargar y descargar a voluntad una capacidad eléctrica

que devuelve la electricidad que recibe de una manera continuada, por medio de sacudidas o convulsiones periódicas, las que provocan las chispas traducidas por trenes de ondas. Estos trenes de ondas se propagan en el espacio y según la cantidad y energía puesta en juego, alcanza distancias más o menos considerables, desde el punto de partida. La manera de propagarse obedece a la ley sinusoidal, es decir que ésta nos permite resolver los problemas que a dichas ondas conciernen y las soluciones resultan confirmadas por la experiencia. Esta es la razón poderosa que nos induce a considerar las ondas como sinusoidales. Desde luego son producidas por corrientes alternas, es decir sinusoidales también.

Ignoramos, sin embargo, el fondo mismo del fenómeno, como ignoramos lo que es la electricidad de la que hacemos uso continuo y en gran escala. Sabemos por haberlo comprobado, la existencia de ciertos fenómenos, pero ignoramos la síntesis del fenómeno. Son los límites de la capacidad humana. La separación entre la realidad y el misterio insondable. Manejamos a nuestro antojo energías cuyas variaciones las calculamos por adelantado y provocamos como queremos los fenómenos que nos permiten entrar en posesión de estas energías. Sabemos transformarlas y darles los varios aspectos en los que se nos presenta en la Naturaleza o al menos los aspectos que conocemos, pero no sabemos a ciencia cierta lo que es la Energía.

El calor del sol y el calor en general es una de las formas de la Energía. La del sol llega hasta nosotros y su acción potente evapora cantidades enormes de agua para formar las nubes que al condensarse caen sobre nosotros, sobre nuestro planeta, dándonos la energía absorbida del sol para evaporar esas cantidades de agua. Al condensarse el vapor que constituye la nube, devuelve la energía, una parte de la energía, en forma de calor y la otra como energía latente de un cuerpo pesado que está a cierta altura sobre el suelo, es decir susceptible de producir trabajo, otra de las formas de la Energía.

Mi estimado amigo don Guillermo Destruge, Director de Telégrafos y Teléfonos del Ecuador, nos brin-

da un hermoso estudio sobre la materia, en su obra, de modestísimo carácter, pero de gran valor científico y filosófico: "Correlación de las Fuerzas Naturales." No entraré, pues, en detalles sobre el asunto porque no es esta mi intención, pero me bastará recordar que uno de los ciclos de transformaciones de la energía, es la que empieza por la lluvia cayendo sobre las montañas y trayéndonos la energía en forma latente para convertirse luego en movimiento, transformando ya la primitiva forma de la energía. Esta agua en movimiento provocará la rotación de las turbinas hidráulicas que arrastran consigo los generadores de corriente eléctrica en la que viene a convertirse la energía. Ya sabemos cuantas cosas podemos hacer de este fluido misterioso, como se lo llama y que en realidad no parece ser sino las vibraciones de cierta frecuencia de los cuerpos de la Naturaleza, influyendo en ellos el Eter.

La electricidad es, pues, una de las formas de la Energía, se pudiera decir que es una de las formas del Movimiento, puesto que se le cree una vibración especial, la que puede transformarse cambiando su frecuencia, para darnos por medios directos o indirectos, la Luz, el Calor, el Sonido, el Movimiento de rotación que nos presta tan grandes servicios, las ondas hertzianas, etc., etc. Como sabemos, todos estos fenómenos no son sino la transformación de la energía. Sabemos de ella por que manejamos a nuestro capricho sus diferentes formas o manifestaciones y de la una obtenemos la otra, casi en cantidad equivalente o integral y digo casi, porque los medios y aparatos de que nos servimos, no siendo perfectos, absorben parte de la energía y de esta absorción depende el rendimiento. Pero con todo ignoramos por completo la evolución íntima de las diferentes manifestaciones de la Energía, mientras efectúa sus transformaciones. Lo que si sabemos es que cada una de estas manifestaciones aplicadas a un cuerpo, le comunica una propiedad que tiende a desaparecer con el tiempo, comunicando a los cuerpos cercanos una parte de esta propiedad, hasta igualarse con todos y establecer una especie de equilibrio. Un cuerpo caliente en contacto

con un frío, le cede parte de su calor hasta que los dos tengan la misma temperatura. Un cuerpo de alto potencial eléctrico, acercado a otro de inferior potencial, le cede su energía por medio de descargas hasta quedar en equilibrio, es decir al mismo potencial.

En el caso de la telegrafía inalámbrica empleamos una cierta cantidad de energía bajo la forma de electricidad, que acumulamos en condensadores, los que una vez saturados, vencen la resistencia constituida por la capa de aire que separa los polos contrarios y produce la chispa engendradora de ondas transmisoras. Todo induce a creer que esas chispas comunican al Eter una nueva forma de Energía en la que se ha transformado la Electricidad. Estas ondas comunican al Eter en un punto de su masa, una nueva propiedad, la que difundiendo por toda ella, lleva hasta los puntos más recónditos esta propiedad. Esto implica evidentemente una transformación de la Energía, siendo la chispa el vehículo de la transformación.

Sin embargo todo esto es aún muy confuso y el trámite de la Transformación no está muy explicado, menos aún conocido ya; así pues, el esfuerzo es grande en el cerebro de los sabios que estudian la cuestión, para darse cuenta de la índole íntima del fenómeno. Lejos de esas lumbreras nosotros también nos torturamos el cerebro tratando de buscar el porqué y el cómo de tan admirable fenómeno y divagando muchas veces creemos dar casi en el clavo del asunto. Más que nadie estamos expuestos a las desiluciones de los buscadores y grande sería nuestra dicha si nuestras suposiciones pudieran imprimir una orientación al estudio de esta ardua cuestión. Soñando talvez nos imaginamos que la energía puesta en juego y almacenada en los condensadores, está sujeta a tal presión que a un momento dado vence toda resistencia y produce la chispa, cuyo oficio es servir de intermediario a los polos de potencial eléctrico diferente, para neutralizar o equilibrar esa diferencia o mejor dicho anular esa diferencia. Pero esa electricidad, esa cantidad de energía no se desperdicia en solo ese trabajo, sino que, cual ariete eléctrico, utiliza gran par-

te de la energía recibida, para aumentar la diferencia de potencial entre la tierra y el aire, es decir a cargar este nuevo condensador formidable en el cual un elemento es la tierra y el otro es el aire, teniendo como dieléctrico este último. Esta nueva *propiedad* se difunde en cada una de las masas, tierra y aire, y según la energía puesta en juego, está en condiciones de hacer sentir su efecto hasta a grandes distancias del punto de producción del fenómeno. Es decir que esta diferencia de potencial busca y aprovecha de todo conductor, como una antena o poste metálico, etc., para ir a neutralizarse. Así llega hasta el tubo de Branley, cuyas limallas están, la de una extremidad unida a la antena, es decir al aire y la otra a la tierra. Las intermedias se electrizan por influencia y forman también un condensador en el cual los elementos movibles ceden a la atracción producida por caras de polaridad contraria y se unen tan estrechamente que puede atravesarles la débil corriente de una pila, que a su vez hace funcionar el aparato de Morse. Algunas de las razones en pro y en contra de esta teoría, las adivino ya, porque a cualquier novedad, se le anteponen las antiguas y se busca si aquella es compatible con éstas. Mi intención no me llevará al campo de la discusión, pero espero que personas más especializadas y competentes, busquen la razón o lo absurdo de esta teoría.

F. J. CRUZ M.
Ingeniero.